



REF: MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL
RADICADO: No. 20-001-23-33-000-2020-00007-00

AVISO

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores JOSÉ JOAQUÍN CORONEL MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.102.369, HORACIO MACHADO CERVANTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.102.036, ALEX ENRIQUE GALINDO QUINTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.132.821, ADINAEL BARAHONA PEINADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.102.051, ADEL ENRIQUE PADILLA BENJUMEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.102.160, PEDRO LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.066.120, JASSER SADAN DHAJIL TURIZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.275.444, ANA BEATRIZ GARCÍA INFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.798.858, JUAN DAVID ENCISO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.713.243, FANOL MACHADO CASTRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.105.313, JUAN ELIECER DITTA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.106.663, CARLOS MARIO OROZCO NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.104.682, y LUÍS DAVID VILLEGAS CARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.799.806, en su calidad de Concejales electos del Municipio de Chiriguana - Cesar., para el período constitucional 2020 - 2023, con el fin de que comparezcan a esta Corporación a recibir notificación de manera personal del auto fecha 30 de enero de 2020, que ordena admitir la demanda, proferido por el Magistrado Ponente Doctor CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA., dentro del Medio de Control de NULIDAD ELECTORAL de la referencia,. A su vez, se ordena que el presente AVISO, sea publicado por una vez, en dos (2) periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y c), numeral 1º. Del CPACA; advirtiendo; que la notificación se considerará surtida en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso, para que a quien le asista interés, y dentro del término anterior, intervenga en el proceso, impugnando o coadyuvando o defendiendo el acto demandado.

En Valledupar Cesar, hoy cinco (cinco) de febrero de dos mil veinte (2020).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

*Recibido
Valledupar
419 710 917
Feb - 5 - 2020*